



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 569-2025-A/MPMN

Moquegua, 31 de Diciembre del 2025.

VISTOS: La opinión favorable de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y la decisión del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal a) Designación, b) Rotación Temporal; y c) Comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 001184-2023-SERVIR-GPGSC precisa lo siguiente: "2.8. Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decreto Legislativos N° 276, 728 o incluso 1057 (Responsabilidad Directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el Puesto Directivo Superior o de Confianza se encuentra Vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (Designación Temporal del Puesto). (...) 2.9 En tal sentido, en la Designación Temporal del Puesto, de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto Directivo o de Confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos para el Puesto.";

Que, en ese sentido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) se puede asumir funciones de un puesto Directivo Superior o de Confianza. En tal sentido siendo que la designación temporal se emplea para cubrir un puesto de Directivo Superior o Empleado de confianza que ha quedado vacante, es que la Entidad dispone si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones, por lo que su aplicación en el Decreto Legislativo N° 1057 es posible;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, temporalmente a partir del 01 de enero del 2026, al **ING. DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE**, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza, en el puesto de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al profesional mencionado y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la implementación de la presente Resolución, remitiendo copias de la misma, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional, y el Área de Registro y Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines correspondientes y necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

